

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-000145-00

Al Despacho de la señora Juez, la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, incoada por MAYTE BENÍTEZ PEÑA, con C.C. No. 1.053.335.083 de Chiquinquirá, a través de apoderada judicial DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, **contra** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO BUITRAGO, SEBASTIANA CUBIDES, HEREDERA DETERMINADA MARÍA ELVIA CARVAJAL BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, junto con respuesta de la ORIP de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboyá, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACION No. 225

Radicado Interno No. 2021-00145-00

Saboyá, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MAYTE BENÍTEZ PEÑA, / C.C. No. 1.053.335.083

Apoderada demandante: DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO

Demandado/Oposición/Accionado: NEPOMUCENO BUITRAGO, SEBASTIANA CUBIDES, HEREDERA DETERMINADA MARÍA ELVIA CARVAJAL BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: FMI No. 072-4280 DE LA ORIP, DENOMINADO COLORADO, UBICADO EN LA VEREDA PUENTE DE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, que se recibió vía correo postal el día 18/05/2022, a las 4:00 p.m., con ocho (8) folios, informado que la demanda fue registrada en el FMI No. 072-4280, lo cual se evidencia en la anotación No.11. Para los fines legales pertinentes.

AUTO DE SUSTANCIACION No 225

Radicado No. 2021-00145-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, que se recibió vía correo postal el día 18/05/2022 a las 4:00 P.M., con ocho (8) folios, informando que la demanda fue registrada en el FMI No. 072-4280, lo cual se evidencia en la anotación No. 11. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 publicado el 3 de junio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a81b51bd39c7e9d9c166f6979f1d44adf43c30c3d97da97de13fad26efadd79d
Documento generado en 02/06/2022 09:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>